

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Mayo de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1.181/2015-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 36 que permite que la municipalidad entregue en concesión los bienes municipales y nacionales de uso público, que se encuentran bajo su administración; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 688/15 de 19 de Marzo de 2015, que aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 028/2015, denominada **“CONCESIÓN DE TERRENO MUNICIPAL, SECTOR LA PAMPA, COMUNA DE ALTO HOSPICIO”** ID 3447-65-LE15; Acta de apertura de fecha 31 de marzo de 2015; Decreto Alcaldicio N° 953/2015, que adjudica a **“AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO-CHILE”**, la Propuesta Pública antes referida; y Contrato de Concesión Municipal suscrito el 13 de Mayo de 2015.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Concesión Municipal denominado **“Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa”**, suscrito el 13 de Mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **AGRUPACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DE ALTO HOSPICIO-CHILE**, RUT 65.716.020-2, representada por don **Luis Rolando Santander Avilán**, RUT 10.204.779-6, ambos domiciliados en Finlandia N° 6, Manzana 71, La Pampa, Alto Hospicio; mediante el cual la primera entrega a la segunda la mera tenencia a título de concesión, de una porción del predio ubicado en el Sector La Pampa, de la Comuna de Alto Hospicio, de una superficie total de 200 metros cuadrados, que es de propiedad de la Municipalidad de Alto Hospicio, y que fue transferido por **Resolución SERVIU N° 0674** de fecha 20 Abril de 2009, cuyos deslindes son: AL NORTE, en 15,31 metros con Pasaje Bélgica; AL SUR, en 12,55 metros con Avenida Unión Europea; AL ESTE, en 5,50 metros con Avenida Unión Europea; y AL OESTE, en 19,52 metros con terreno de propiedad municipal; en virtud del cual el Concesionario deberá utilizar las dependencias entregadas en concesión, para los fines que fueron dispuestas en las presentes bases de licitación, a cambio de la suma mensual de **UF 2 (dos unidades de fomento)**, y un plazo de duración de **VEINTE (20) AÑOS**, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el contrato; originado de la adjudicación a la Agrupación de la Licitación Pública de Concesión N° 028/2015, denominado **“Concesión de Terreno Municipal, Sector La Pampa, Comuna de Alto Hospicio”**, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de Concesión referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba este instrumento el plazo de concesión que será de **20 (veinte)** años, de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas, tiempo en el cual la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, deberá proceder a la correcta fiscalización de la Concesión, sin perjuicios de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Tratándose de una Licitación de Concesión, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercado público, comuníquese al concesionario por las vías establecidas en las Bases, y súbbase al link de Transparencia Activa del Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

*JVD*  
JVD/SGC  
Distribución:  
Concesionario  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secoplac  
Sec. Municipal  
Encargado Portal